ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0156 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE AVISO SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA Nº 002 DE 2012"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora de Contratos de la Secretaría General del **ICETEX** radicado el 7 de mayo de 2012, donde establece la necesidad de publicar el aviso de prensa relacionado con el Proceso de Selección Pública del Contratista Nº 002 de 2012, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios especializados para la atención de los usuarios de ICETEX a nivel nacional", y así cumplir con el principio de transparencia en el proceso de selección pública de la entidad.

1.2 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA., teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación de documentos en diarios de alta circulación.

1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4 representada legalmente por BENJAMIN LUENGAS VELASCO C.C. 19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO:

Contratar la publicación del aviso requerido por la entidad en el diario "El Tiempo", relacionado con el proceso de Selección Pública del Contratista Nº 002 de 2012, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de los servicios especializados para la atención de los usuarios de ICETEX a nivel nacional"*, según el texto indicado por el **ICETEX,** en las fechas y características previamente acordadas, conforme las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

El plazo de la presente Orden de servicios será hasta el 15 de mayo de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **NOVECIENTOS DOS MIL DIECISEIS PESOS ($902.016,oo) M/Cte.,** incluido **IVA**.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicios de servicios por el aviso de prensa publicado previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al **ICETEX.**

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de este documento

están disponibles en el rubro G311002004007007 IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-195, expedido el 8 de mayo de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado de conformidad con las condiciones aquí señaladas. **2.** Publicar el aviso en el diario indicado, en la fecha y según especificaciones técnicas previamente acordadas con la Entidad. **B) DEL ICETEX: 1.** Entregar en forma oportuna el texto del aviso con las especificaciones acordadas. **2.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

10. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la Orden.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

12. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de la Coordinadora de Contratos del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular Nº 009 del 14 de septiembre de 2011 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden antes del plazo previsto.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0156 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE AVISO SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA Nº 002 DE 2012"

14. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.
16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
11 MAY 2012

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinador Grupo de Contratación – Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez, Profesional Grupo de Contratos - Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP FT-2012-195 RP 29606/11693
Rubro: Impresos y Publicaciones
Código: 3110020040090007
Fecha: 11/May/2012 Registrado por

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70